Encarnación, 25 de julio de 2012
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 42/2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO DE VEHICULO – MINIBUS".----------

VISTO:

El llamado con ID Nº 241874 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Contratación Directa para los servicios de "**Mantenimiento de Vehículos - Minibús"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 142/2012, solicita Resolución de Declaración de Desierto de la Contratación Directa para los servicios de "**Mantenimiento de Vehículos - Minibús"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 49/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 20 de julio de 2012.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Taller Acevedo, Automotor Asunción, Cometa del Sur, ACISA y DIVISA ADM, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el día 19 de junio del corriente año, fijado para la apertura de sobres no se han presentado oferta alguna, conforme consta en el acta obrante en el expediente, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a fijar una nueva convocatoria para el día 26 de junio del corriente año, debiendo llevarse a cabo la apertura de Sobre a las 10:30 horas.----------

Que, el día fijado para la Apertura de sobres no se ha presentado ningún oferente, razón por la cual es aplicable el ***Art. 30*** de la Ley de Contrataciones Públicas, que establece: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos, inc. "a" del Artículo citado "que no se hubiera presentado oferta alguna…".*----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 49/2012, recomienda la Declaración de Desierto la Contratación Directa para los servicios de "**Mantenimiento de Vehículos - Minibús"**, de acuerdo a los términos de la prescripción legal citada.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** el llamado ID Nº **241874**, correspondiente a la Contratación Directa para los servicios de **"Mantenimiento de Vehículos - Minibús"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme al *Art. 30* de la Ley de Contrataciones Públicas y al Dictamen Nº 49/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector